ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2026-3839

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00000318, de fecha 6 de noviembre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde y teniendo previsto esta Alcaldía disfrutar de un periodo de vacaciones el día 16 de noviembre de 2026, desde el día 9 hasta el día 11 de diciembre de 2026 (ambos inclusive), y desde el día 28 hasta el día 30 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar en doña Noelia Urbano Agudo, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día* ***16 de noviembre de 2026, desde el día 9 hasta el día 11 de diciembre de 2026*** *(ambos inclusive),* ***y desde el día 28 hasta el día 30 de diciembre de 2026*** *(ambos inclusive).*

SEGUNDO. *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 7054 F8DA ADA6 C09F 0C0F **Fecha Firma:** 19-11-2026 07:57:28
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
7054F8DAADA6C09F0C0F

TERCERO. *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

CUARTO. *La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

QUINTO. *La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.*

SEXTO. *En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».*

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE

(Fecha y firma electrónica)

Villanueva del Duque, 6 de noviembre de 2026.– El Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7054 F8DA ADA6 C09F 0C0F **Fecha Firma:** 19-11-2026 07:57:28
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
7054F8DAADA6C09F0C0F